

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

Informe Final

Municipalidad de Curanilahue



Fecha : Dic-09
Nº Informe : IF/DIR/VO-31/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

PRP/abv

REMITE INFORME FINAL
IF/DIR/VO-31/09.

CONCEPCIÓN, 09546 21.12.2009

El Contralor Regional que suscribe, remite a esa entidad, para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe final del rubro, que contiene los resultados de la visita efectuada a ese Municipio .

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bio
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
CURANILAHUE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

PRP/abv.

REMITE INFORME FINAL
IF/DIR/VO-31/09.

CONCEPCIÓN, 09 5 4 7 . 21.12.2009

El Contralor Regional que suscribe remite Ud., copia del informe final IF/DIR/VO-31/09, evacuado por este Organismo Contralor, con motivo de la visita efectuada a la Municipalidad de Curanilahue, con la finalidad que, en su condición de Secretario Municipal, se sirva entregarlo al Concejo Municipal en la primera sesión que lleve a cabo tal Órgano; acorde lo dispuesto en el artículo 55, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El cumplimiento de la gestión citada, deberá informarse a la brevedad a este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bio
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
C U R A N I L A H U E.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

INFORME FINAL IF/DIR/VO-31/09,
SOBRE AUDITORIA TÉCNICA DE
OBRAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE
CURANILAHUE.

CONCEPCIÓN, 21 DIC. 2009

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría Regional del Bío Bío, para el año 2009, se efectuó una auditoría técnica y administrativa en la Municipalidad de Curanilahue a las obras que esa entidad contrató como unidad mandataria en el período comprendido entre el 02 de enero de 2008 y el 30 de septiembre de 2009.

Objetivo.

La auditoría tuvo por finalidad examinar los proyectos de infraestructura ejecutados por el municipio, en relación con los procesos de licitación, adjudicación y ejecución de las obras, verificándose el destino de los recursos conforme a los principios y prácticas contables y administrativos que los regulan; la correspondencia entre las partidas ejecutadas y las pagadas; que las obras ejecutadas correspondan a lo proyectado, a la calidad especificada y que se haya dado cumplimiento a los plazos otorgados.

Metodología.

El examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por este Organismo de Control e incluyó pruebas selectivas a los registros y a la documentación que sustentan las operaciones, análisis de procesos y otras validaciones que se estimaron necesarias en las circunstancias, cuyo resultado se resume en el cuadro anexo de inspección técnica que se adjunta.

Universo.

De acuerdo con los antecedentes recopilados en la Municipalidad de Curanilahue, se ha constatado que, durante el período examinado contrató la ejecución de 16 proyectos, los que en conjunto suman M\$ 1.777.104.

AL SEÑOR
MANUEL CERDA SEPÚLVEDA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
P R E S E N T E .
ACM / LVR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Muestra.

La muestra fue determinada utilizando como criterio de selección la materialidad de la inversión y comprendió la revisión de tres contratos, los que en conjunto representan una inversión de M\$ 1.197.153, y un 67,36% del monto del universo antes identificado.

NOMBRE DE LA OBRA EN EJECUCIÓN	CONTRATO (M\$)
Construcción de Pavimentación de Calles Cerro Verde	440.790
Construcción de Pavimentación de Calles Sector Cornelia Olivares de Curanilahue	247.946
Obras de Mejoramiento Estadio Municipal	508.417

Antecedentes generales.

Conforme lo establece el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comuna local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

La comuna de Curanilahue está ubicada en la provincia de Arauco, en el sur de la Región del Bío Bío; surgió de un asentamiento minero de fines del siglo XIX que explota desde esa fecha el carbón. Su superficie total es de 994 km² y su población alcanza las 31.686 personas.

Ahora bien, el preinforme de observaciones fue remitido a esa entidad mediante oficio N° 8551 del 17 de noviembre de 2009, y como no se recibió respuesta, se mantienen las siguientes observaciones.

I. Evaluación de Control Interno.

En relación con el cumplimiento de las normas y procedimientos de control interno, se determinó que la municipalidad no ha realizado las recepciones definitivas y liquidaciones de los siguientes contratos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Año	Nombre del Proyecto
2007	Terminación Multicancha Techada Escuela F-775 Independencia, Curanilahue
2007	Construcción de Barandas Metálicas de la Comuna de Curanilahue
2007	Construcción Gimnasio Escuela E-765 Colico Sur, Curanilahue
2007	Construcción 70 Pet Entorno Cerro Verde, Curanilahue
2007	Construcción 23 Viviendas Tipo Rural Plegarias, Curanilahue
2007	Reposición de Sede Multiuso Sector Santa Elena, Curanilahue
2007	Construcción Multicancha y Plazoleta en San José de Colico, Curanilahue
2007	Construcción Multicancha Techada Colico Norte, Curanilahue
2007	Construcción Sala Cuna Mixta Junji Sector Miraflores
2007	Reposición Vivienda Siniestrada, Curanilahue
2007	Construcción Multicancha Techada Escuela G-771 San José de Colico, Curanilahue
2007	Construcción Defensas Fluviales Población Sargento Aldea y Sector Galvarino, Curanilahue
2007	Pavimentación Cementerio, III Etapa, Curanilahue

Igualmente se constató que no se han realizado las recepciones provisionales de los contratos que a continuación se señalan, no obstante encontrarse vencidas las garantías que caucionaban el fiel cumplimiento de ellos.

Año	Nombre del Proyecto	Vencimiento Garantía F.C.C.
2007	Construcción 70 Pet Entorno Cerro Verde, Curanilahue	19.04.08
2007	Construcción Multicancha Techada Escuela G-771 San José De Colico, Curanilahue	24.07.08
2007	Pavimentación Cementerio III Etapa, Curanilahue	27.02.08
2008	Ampliación Baño Prebásica Escuela D-758 Ramiro Roa G. de Curanilahue	22.09.08
2008	Ampliación Cuartel Segunda Cía. Bomberos	10.08.09
2008	Construcción Casa del Arte y el Conocimiento	01.10.09
2008	Mejoramiento de Aceras Sector Plaza	11.04.09
2008	Bacheos Diversas calles de Curanilahue II llamado	06.12.08



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

II. Análisis de las Bases Administrativas.

1. Construcción de Pavimentación de Calles
Sector Cerro Verde, Curanilahue.

a) Es improcedente lo exigido en los artículos 14, 15, 16, y 18 de las bases administrativas generales y en el numeral 7 de las especiales, que establecen que las ofertas deben presentarse en formato papel y en la red informática www.mercadopublico.cl, por cuanto se contraponen a lo establecido en los artículos 18 y 62, de la ley N° 19.886 y en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respectivamente, que establecen que los procedimientos licitatorios deben llevarse a efecto por la vía electrónica a través del sistema de información de compras y contratación pública, siendo excepcional requerirlos en soporte papel; dicha duplicidad no concuerda con los principios de economía procedimental y eficiencia que deben regir los actos de la administración. (Aplica dictamen N° 47.561/08 de la Contraloría General).

b) En este contexto, el procedimiento de apertura de sobres establecidos en los artículos 19 de las bases administrativas generales y 7.2 de las especiales es improcedente, toda vez que difiere de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 19.886 y en el artículo 33 del decreto supremo N° 250 de 2004, ya citado, que establecen que el acto de apertura se efectuará a través del sistema electrónico de información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecido en las bases, siendo excepcional que se realicen aperturas en las dependencias de la entidad licitante, lo que procede sólo en los casos previstos en el artículo 62 del mencionado texto reglamentario.

d) En el artículo 19, de las bases administrativas generales y 7 de las bases especiales, se omite establecer que los oferentes pueden hacer observaciones en relación al proceso de la licitación, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura, conforme a lo señalado en el artículo 33 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) No procede mencionar en el artículo 24 de las bases administrativas generales, al trámite de toma de conocimiento, toda vez que, mediante el oficio N° 7.251 del 14 de febrero de 2008, se suprimió dicho trámite.

f) Respecto de las garantías que se otorguen para caucionar la seriedad de la oferta, el fiel cumplimiento de contrato, la correcta ejecución de las obras y el anticipo, en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de las bases administrativas generales y en el 13 de las especiales, se omite establecer la glosa que debe consignarse en dichos documentos, en cuanto a que deben ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocables, acorde con lo prescrito en los artículos 31, 68 y 73 del decreto supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

g) Se omite igualmente señalar que, la caución que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá asegurar el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11, inciso primero, de la ley N° 19.886, lo que debe mencionarse expresamente. (Aplica dictamen N° 58.762, de 2008 de la Contraloría General).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

h) Conforme con lo establecido en el artículo 18 de la ley N° 19.886, no corresponde establecer en el artículo 23, de las bases administrativas generales, que los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes.

i) Las bases administrativas especiales omiten referirse al plazo de vigencia de la boleta de garantía que cauciona la devolución del anticipo que se otorgue, acorde con lo señalado en el numeral 30 de las bases administrativas generales.

j) El decreto alcaldicio N° 382 de 23 de enero de 2008, que aprueba las bases administrativas de la propuesta pública, omite aprobar los anexos que se adjuntan a las referidas bases como parte integrante de las mismas.

k) Las referencias a la dirección www.chilecompra.cl, deben entenderse formuladas a la red informática www.mercadopublico.cl.

2. Obra de Mejoramiento del Estadio Municipal, Curanilahue".

a) Se reiteran las observaciones formuladas desde la letra a) a la letra h) y la k) del punto anterior.

b) El decreto alcaldicio N°2.127 de 07 de mayo de 2009, que aprueba las bases administrativas de la propuesta pública, omite aprobar sus anexos, los que son parte de las mismas.

3. Construcción de Pavimentación de Calles, Sector Cornelia Olivares.

a) Se reiteran las observaciones formuladas desde la letra a) a la letra i) y la k) del punto anterior.

b) El decreto alcaldicio N°4.255 del 26 de agosto de 2008, que aprueba las bases administrativas, omite aprobar sus anexos, los que son parte integrante de las mismas.

III. Observaciones Administrativas.

1. Construcción de Pavimentación de Calles Sector Cerro Verde, Curanilahue.

a) Los decretos N°s 6.104, del 28 de noviembre de 2008, 2.254 del 13 de mayo de 2009 y N° 3.113, del 23 de junio de 2009, que sancionan la paralización de las obras, no regulan la prórroga de las boletas de garantía otorgadas para caucionar el fiel cumplimiento del contrato en los términos que establece el numeral 13.a de las bases administrativas especiales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

b) Las boletas que garantizan el fiel cumplimiento del contrato no tienen la certificación de autenticidad de la entidad bancaria emisora, requerida por número 9.3, del convenio mandato suscrito entre el municipio y el Gobierno Regional de la región del Bío Bío, el 14 de noviembre de 2007, para la ejecución del proyecto indicado.

2. Obra de Mejoramiento del Estadio Municipal, Curanilahue”.

a) La boleta de garantía del fiel cumplimiento del contrato no tiene la certificación de autenticidad de la entidad bancaria emisora, según lo establece el punto 13.a de las bases administrativas especiales.

3. Construcción de Pavimentación de Calles, Sector Cornelia Olivares.

a) Las boletas de garantía por fiel cumplimiento del contrato no cuentan con la certificación de autenticidad de la entidad bancaria emisora, según lo dispone la cláusula 8.4, del convenio mandato suscrito entre la municipalidad de Curanilahue y el Gobierno Regional del Bío Bío, el 14 de noviembre de 2007, para ejecutar este proyecto.

b) La garantía por fiel cumplimiento del contrato no fue prorrogada de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 3.657, del 14 de julio del 2009, y en armonía con lo dispuesto en el punto 13.a de las bases administrativas especiales, toda vez que la caución se extendió hasta el 03 de diciembre del 2009, debiendo permanecer vigente hasta el 31 de diciembre del 2009. (Anexo 1)

IV. Observaciones Técnicas.

1. Obra de Mejoramiento del Estadio Municipal, Curanilahue”.

a) En relación a la evacuación de aguas lluvias, se observa que no existe cota altimétrica para materializar la descarga proyectada hacia el canal existente. (Ver anexo fotográfico 1)

b) El proyecto no cuenta con un recinto para atención de primeros auxilios, lo que contraviene lo dispuesto en el número 3d, del capítulo octavo del decreto supremo N°42, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene la ordenanza general de urbanismo y construcciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

CONCLUSIONES.

1.- Corresponde al Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue ordenar lo siguiente:

- a) Instruir a quien corresponda, a fin que en el futuro, las bases administrativas generales y las especiales que utilice el municipio, así como los procedimientos de licitación respectivos, cumplan íntegramente con las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- b) Instruir, a quien corresponda, para que los diseños y proyectos sobre cuya base se liciten y construyan las obras que ejecute dicho municipio, cumplan con la normativa vigente, lo que no sucede con la obra "Mejoramiento del Estadio Municipal, Curanilahue", la que incumple lo establecido en el número 3d) del artículo 4.8.2, del capítulo octavo de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, por cuanto el proyecto no cuenta con un recinto para la atención de primeros auxilios.
- c) Instruir a los responsables de la ejecución de las obras, para que adopten las medidas necesarias que permitan cumplir a cabalidad con las obligaciones que emanan de todos y cada uno de los antecedentes conforme a los cuales las obras deban desarrollarse.
- d) Instruir a los inspectores técnicos para que adopten las medidas necesarias para subsanar las observaciones técnicas formuladas en el cuerpo del presente informe; de las cuales deberá informarse a este Órgano de Control dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha del presente informe.
- e) Instruir a la Dirección de Obras para que dé cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen la ley N° 18.695 y, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

2.- Corresponde al Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue disponer la instrucción de un sumario a fin de determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales involucrados en los hechos observados en el párrafo I del cuerpo del presente informe, en orden a que los contratos señalados permanecieron sin caución, y las obras fueron entregadas al uso público sin que la municipalidad haya realizado la recepción correspondiente; circunstancias que infringen lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que indica que ninguna obra podrá ser destinada a uso alguno antes de la recepción definitiva, parcial o total, y lo consignado en las bases de la licitación; de cuyo resultado deberá informarse oportunamente a este Órgano de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

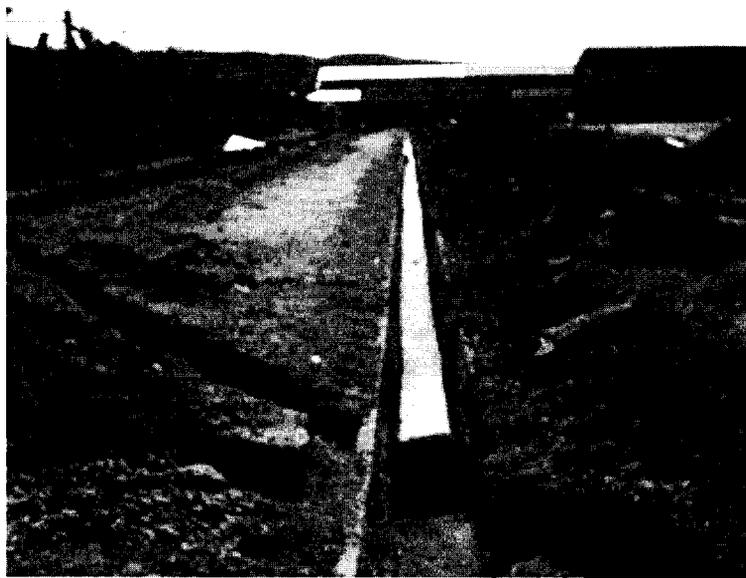


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXOS

ANEXO 1

ANEXO FOTOGRÁFICO 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Regional del Bío Bío

